

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción: “Mes Rosa”

TITULAR Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta Promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Seguros LAFISE Costa Rica, S.A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos setenta y ocho mil ochocientos siete, en adelante “**LAFISE**”.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada “**Mes Rosa**”
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: <https://www.lafise.com/slcrr/reglamentos>; por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física, participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción de LAFISE con las condiciones establecidas en el Reglamento; “**Seguro**” se refiere exclusivamente a los seguros LAFISE de vida, denominado “Seguro Autoexpedible de Vida y Gastos Funerarios”; “**Comercio**” se refiere a Laboratorio San José HNN S.A. conocido como Laboratorios San José, cédula jurídica número 3101300161.
4. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción denominada “**Mes Rosa**”.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Estar al día con todo tipo de obligaciones con **Seguros LAFISE**.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que **LAFISE** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, aplica únicamente desde las **doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día uno (1) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), hasta las cinco horas un minuto (05:01 p.m.) del treinta uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**, con las limitaciones que se indicarán más adelante.

PREMIO

8. Será una persona favorecida, a la cual se le entregará un certificado de regalía para un análisis médico en Laboratorios San José, el cual comprende lo siguiente:
 - Exámenes de Sangre: HEMOGRAMA, ACIDO URICO, PERFIL DE LIPIDOS, NITROGENO UREICO, CREATININA, ORINA GENERAL, VITAMINA D (VITAMINA D2 + D3), TSH, INDICE HOMA.
9. El certificado de regalía podrá ser canjeado por el participante ganador a partir de la entrega del certificado y hasta el 20 (veinte) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), sujeto a la disponibilidad, términos y condiciones establecidos por el Comercio.

INFORMACIÓN DEL COMERCIO

10. La información del Comercio es la siguiente:
 - Razón social: Laboratorio San José HNN S.A.
 - Nombre comercial: Laboratorios San José
 - Cédula jurídica: 3-101-300161
 - Dirección física: San José, frente a Farmacia de la Clínica Bíblica, Avenida 14.
 - Datos de contacto (teléfono y correo electrónico): 4055-4141 servicioalcliente@laboratoriosanjose.com

FORMA DE PARTICIPACIÓN

11. La mecánica para participar en la **Promoción**, es la siguiente:

Los Participantes que, durante el periodo de vigencia de la presente Promoción adquieran de manera efectiva un seguro LAFISE de vida, denominado “Seguro Autoexpedible de Vida y Gastos Funerarios” respectivamente, quedarán participando en el Sorteo descrito en el apartado de “DIVULGACIÓN Y SORTEO” del presente Reglamento.

DIVULGACIÓN Y SORTEO

12. En general, **LAFISE** comunica la Promoción mediante sus medios oficiales tales como redes sociales, página web, correo electrónico, y cualquier otro medio que considere conveniente.
13. El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, el día **dos (2) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)**, de manera aleatoria y electrónica por medio del sistema denominado “random”, en las oficinas centrales de LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad ciento setenta cinco metros al este, Edificio Seguros LAFISE.
14. Para el sorteo se contará con una única base de datos que contemple a la totalidad de las personas que adquieran los Seguros antes mencionados. Al momento del Sorteo se seleccionará un (1) ganador, y un (1) suplente, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. El suplente será contactado en caso de que el Participante Ganador no sea localizado, o bien, no cumpla con las condiciones que LAFISE ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
15. El ganador del Premio será dado a conocer por medio de redes sociales, sin perjuicio de que LAFISE pueda hacerlo en uno o más medios de comunicación masiva. Asimismo, se contactará al participante ganador mediante llamada telefónica directa, a fin de realizar la comunicación oficial sobre su condición de “Ganador”.
16. Para la debida comunicación se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto mediante llamada telefónica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, iniciando el día dos (2) de octubre del dos mil veintiséis. Si el ganador no atiende la llamada o no cumple los requisitos correspondientes, se contactará al suplente. Si bajo los mismos términos, el suplente no atiende la llamada, se perderá el derecho al Premio.
17. Una vez elegida la persona favorecida, LAFISE, constatará la identidad y los datos del Participante ganador, con el fin de determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador.
18. El Premio sólo será entregado al participante ganador que resulte favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento, sin embargo, el mismo podrá ser transferible a otra persona que considere el Ganador, previa aprobación por parte de LAFISE. El derecho del Premio no es, negociable, canjeable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
- 19.
20. Es requisito indispensable que el Participante Ganador firme el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente, liberando a LAFISE de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio; de esta circunstancia se levantará un acta notarial. Asimismo, por el hecho de recibir el Premio, el ganador acepta que su imagen y nombre completo sea dado a conocer como ganador del Premio en medios propios de comunicación LAFISE, incluyendo pero sin limitarse a redes sociales.
21. Si el participante ganador favorecido no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá dicho Premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
22. En caso de que, LAFISE inicialmente no se percatare de alguna situación que ocasionare que alguno de los Participantes hubiere sido declarado ganador del premio, sin que realmente cumpliera con los requisitos establecidos, la condición de ganador será anulada en forma inmediata, y LAFISE no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

23. **Permanencia Mínima:** Al aceptar el Premio, el Participante Ganador se compromete a cumplir con un periodo de permanencia mínima de **doce (12) meses**, manteniendo la póliza contratada activa, vigente y con el pago correspondiente al día; salvo las siguientes excepciones: siniestro o reclamo de causa fuerza mayor.
24. La responsabilidad de LAFISE se limita al otorgamiento del Premio aquí establecido, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo Premio, libera de cualquier responsabilidad a LAFISE respecto al disfrute del mismo. LAFISE no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor del Premio y su giro comercial. LAFISE no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la Promoción a efectos de presentarse a LAFISE a reclamar el Premio. Asimismo, en caso de que el Participante Ganador no canjee el Premio en el plazo establecido, este perderá su derecho al mismo.
25. LAFISE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la Promoción.
26. La presente Promoción no aplica para:
- a. Colaboradores del Grupo Financiero LAFISE.
 - b. Personas Jurídicas.
 - c. Corredores de seguros.
 - d. Proveedores de Seguros LAFISE.
27. **Modificaciones.** LAFISE se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma cuando existan circunstancias que impidan su normal desarrollo o cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución.

LAFISE comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/slcr> o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

28. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por cliente a LAFISE dentro del plazo de vigencia de la **Promoción**. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de LAFISE cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, ciento setenta cinco metros al este, Edificio Seguros LAFISE, o bien a través del correo electrónico serviciosegurocr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por LAFISE de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

29. Cualquier situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por LAFISE en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Seguros LAFISE de Costa Rica® 2026. Todos los Derechos Reservados.